



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

| | |
|---|--|
| Categoría: Profesor Permanente Laboral | |
| Código: K096K01/RP17003 | Nº de plazas: 1 |
| Área de conocimiento: Geometría y Topología | |
| Departamento: Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología | |
| Centro: Facultad de Ciencias | |
| Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: | |
| Materias propias del área | |
| Convocada por R.R.: 21 octubre 2025 | Fecha Publicación BOCYL: 27 octubre 2025 |

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Cuerpo/Categoría a la que pertenece | Universidad donde presta servicios |
|------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Presidente | Antonio Félix Costa González | CAUN | UNED |
| Secretario | Santiago Encinas Carrión | PTUN | U. Valladolid |
| Vocal 1º | Juan José Nuño Ballesteros | CAUN | U. Valencia |
| Vocal 2º | María Magdalena Rodríguez Pérez | PTUN | U. Granada |
| Vocal 3º | Eulogia Raquel Díaz Sánchez | PCDOC | U. Complutense Madrid |

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRIMER EJERCICIO:

Criterios específicos: 80% de la calificación final

- CE1 Méritos de investigación. Máximo de 50 puntos.
- CE2 Méritos de docencia. Máximo de 40 puntos.
- CE3 Otros méritos. Máximo de 10 puntos.

Puntuación mínima para considerar superado el primer ejercicio: 50 puntos.





Universidad de Valladolid

CE1: En los méritos de investigación, sobre un máximo de 50 puntos, se tendrá en cuenta:

- Publicaciones en medios reconocidos.
- Comunicaciones y conferencias en congresos o centros de investigación de prestigio.
- Movilidad en centros nacionales e internacionales.
- Participación y/o dirección en proyectos de investigación.
- Dirección de Tesis doctorales.
- Proyecto de investigación: contenido científico-técnico.

CE2: En los méritos docentes, sobre un máximo de 40 puntos, se valorará:

- Experiencia docente universitaria en Matemáticas.
- Proyecto docente: Solidez, coherencia, amplitud, e innovación en el proyecto docente
- Dirección de TFGs y TFM.
- Dirección de Tesis doctorales.

CE3: Otros méritos: coordinación o gestión docente, transferencia, divulgación, docencia en niveles no universitarios. Máximo 10 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN SEGUNDO EJERCICIO: 20% de la calificación final

Se valorará, sobre un máximo de 100 puntos:

- Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto.
- Dominio de la materia seleccionada.
- Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.
- Claridad y capacidad de síntesis en la exposición.
- Desempeño en el debate.
- Aspectos innovadores en la exposición.

Puntuación mínima para considerar superado el segundo ejercicio: 50 puntos.

Para los dos ejercicios se tendrá en consideración la capacidad del candidato para la exposición y defensa de los méritos, así como la claridad y capacidad de argumentación en el debate con la comisión.

Para los dos ejercicios y en todos los apartados anteriores, se tendrá en cuenta la adecuación del mérito correspondiente al perfil de la plaza convocada.





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 9:30 horas, del 7 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Antonio Costa González

Fdo.: Santiago Encinas Carrión

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Juan José Nuño Ballesteros

Fdo.: M. Magdalena Rodríguez Pérez

Fdo.: E. Raquel Diaz Sánchez

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El/La Sr./Sra. Presidente deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

